



Ciudad de México, a 09 de julio de 2016  
Comunicado de Prensa CGCP/194/16

## **EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS, POR VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS DE UNA PACIENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE ALTAMIRA**

- ***La paciente, menor de edad, firmó una carta de consentimiento informado para métodos anticonceptivos, indicando que elegía el uso del “condón” y contra su voluntad le fue colocado un dispositivo intrauterino (DIU)***
- ***Este Organismo Nacional encontró elementos suficientes que acreditan que la mujer sufrió violencia obstétrica y vulneraciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia y a la libertad y autonomía reproductiva***

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 31/2016, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, por la violación al derecho a la libertad y autonomía reproductiva, así como al derecho a una vida libre de violencia en agravio de una mujer de 14 años, menor de edad, en el Hospital General de Altamira “Dr. Rodolfo Torre Cantú”, de la Secretaría de Salud de la entidad.

En notas periodísticas publicadas en dos portales informativos, los días 5 y 8 de mayo de 2014, se dio a conocer la posible negligencia médica en agravio de la mujer, con nueve meses de embarazo, por lo cual seis días después visitadores adjuntos de este Organismo Nacional viajaron a esa localidad para entrevistar a la víctima.

La mujer explicó que en la madrugada del 27 de marzo de ese año acudió al mencionado nosocomio con dolores de parto; manifestó que le fue colocado sin su consentimiento, ni el de su concubino o el de sus padres, un dispositivo intrauterino “DIU” y que después obtuvieron la firma de su madre en forma engañosa.

Tras el parto, la mujer firmó una carta de consentimiento informado para métodos anticonceptivos, indicando que elegía el método del “condón”; posteriormente, en la hoja de terminación del embarazo, suscrita por autoridades médicas, se advirtió que le fue colocado un método distinto: “[...] *observaciones... se coloca DIU*”.

La CNDH encontró elementos suficientes de convicción que acreditan que la víctima sufrió violencia obstétrica y vulneraciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia y a la libertad y autonomía reproductiva.



Por ello, la Comisión Nacional solicitó al gobernador del Estado, tomar medidas para reparar el daño ocasionado a la agraviada, que incluya el pago de una indemnización y se le brinde atención médica y psicológica.

Se diseñe e imparta, en el mencionado Hospital General, un curso y un taller de capacitación y formación en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente en libertad y autonomía reproductiva, en relación con el consentimiento informado en servicios de anticoncepción.

A fin de sensibilizar al personal de salud, los cursos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres.

También se solicita colaboración amplia con la CNDH en el procedimiento administrativo que se inicie contra las autoridades responsables, con motivo de la queja que este Organismo Nacional presente ante la instancia correspondiente.

Se implemente una campaña de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los métodos de planificación familiar. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que todo el personal médico y de salud respete las decisiones de las pacientes, tomándose las medidas necesarias para que se documente adecuadamente el consentimiento informado, especialmente en niñas y adolescentes.

Asimismo, inscribir a la agraviada en el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Tamaulipas, a fin de que en términos de la ley en la materia, tenga acceso a los servicios y al Fondo de Atención a Víctimas.

La Recomendación 31/2016, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)